



Jardín América, 25 de abril de 2025.-

ORDENANZA N° 2882/25

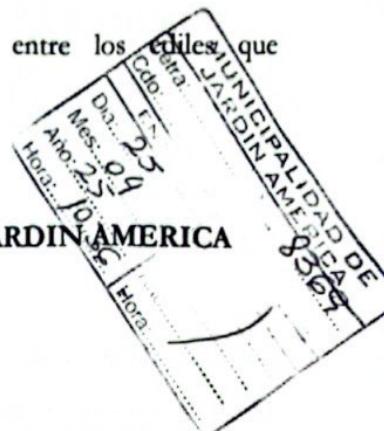
VISTO: Que en la Ordenanza N° 2664/21, en su artículo 1º Autoriza a la Dirección de Tránsito Municipal, la expedición de la licencia de conducir, independientemente al pago de las multas por infracción de tránsito de extraña jurisdicción establecidos en la Ley Nacional de Tránsito obrantes en el Certificado Nacional de Antecedentes de Transito (CENAT)

CONSIDERANDO: Que las personas encargadas de emitir las licencias nacionales de nuestra ciudad, no pueden aplicar dicha ordenanza; debido a que el sistema Nacional e independientemente de que las multas sean de extraña jurisdicción, no pueden emitir licencia sin antes proceder al pago de las multas

QUE: Existe unanimidad de criterios entre los ediles que conforman este Cuerpo Legislativo.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JARDÍN AMÉRICA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**



ARTICULO 1º: DEROGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 2664/21, a partir de la fecha de promulgación de la presente.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines establecidos en el Art. 85º Inciso 2º de la Ley XV N° 5, y cumplido,

ARCHÍVESE

Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Jardín América, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Gómez, Tatizia Marisol
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Jardín América



López, Carlos Ernesto
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Jardín América



Jardín América, 25 de abril de 2025.-

ORDENANZA N° 2881/25

VISTO: Todos los festejos y actividades que se desarrollan en el Marco del mes aniversario de Nuestra Ciudad, entre ellos la elección de "Miss Jardín" y que ocupa un lugar destacado;

CONSIDERANDO: Que se busca reglamentar el certamen de elección de Miss Jardín.

QUE: Existe unanimidad de criterios entre los ediles que conforman este Cuerpo Legislativo.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JARDÍN AMÉRICA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA



ARTICULO 1º: APRUEBESE el Reglamento para la presentación de las candidatas a Miss Jardín.

ARTICULO 2º: EL REGLAMENTO rige por dos años a partir de la fecha, cumplido el mismo si no fuera modificado o derogado, se prorroga su vigencia por igual período de tiempo.

ARTICULO 3º: ESTE reglamento regirá a partir del 8 de mayo del año en curso.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines establecidos en el Art. 85º Inciso 2º de la Ley XV N° 5, y cumplido, **ARCHÍVESE**

Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Jardín América, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Gómez, Letizia Marisol
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Jardín América



López, Carlos Ernesto
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Jardín América



REGLAMENTO CANDIDATAS MISS JARDÍN

Este reglamento obedece a criterios acordados por el Poder Ejecutivo, Legislativo y Área de la Juventud, tiene vigencia de dos años; cumplido el mismo si no fuera modificado o derogado, se prorroga su vigencia por igual período de tiempo.

Serán aptas para participar en la elección de Miss Jardín todas las ciudadanas argentinas, del sexo biológico femenino, domiciliadas en Jardín América, que deberán estar incluidas dentro de los siguientes parámetros del Reglamento

A. DE LAS CANDIDATAS:

1. Tener entre 17 y 25 años de edad
2. Estado civil soltera, sin hijos.
3. En curso, o aprobado el ciclo escolar de educación secundaria obligatoria.
4. Rellenar el formulario de participación o inscripción, implicará reconocer tener conocimiento y prestar conformidad a este reglamento.
5. Se le adjudicará a cada postulante un número identificatorio, el cual deberán lucir en todo momento.
6. No haber participado como candidata a Miss Jardín en años anteriores.
7. Las candidatas que resultarán electas: Reina, Primera Princesa y Segunda Princesa, asumirán la responsabilidad de representar al Municipio de Jardín América.
8. En casos de ser invitada a participar o asistir a un evento, La reina será acompañada por una integrante de sexo femenino de la Municipalidad.

B. DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS: Consta de dos etapas

PRIMERA ETAPA – PRE SELECCIÓN - TEST CULTURAL: se evaluará el desenvolvimiento y conocimiento sobre nuestra localidad y cultura general, las participantes pre seleccionadas serán las que participarán de la segunda etapa.

SEGUNDA ETAPA - DIA DE LA ELECCIÓN DE REINA: donde las participantes saludarán al público y desfilarán en pasarela con ropa formal y de gala.

C. DEL JURADO:

El jurado estará compuesto por ocho (8) personas. Tres (3) de ellos, formarán parte de la primera etapa de pre selección- test cultural. Los restantes, cinco (5) formarán parte de la segunda etapa, el día de la elección de reina.





D. DE LA REINA:

1. Deberá representar a nuestra localidad y comportarse con seriedad, sobriedad, decoro, buena conducta que caracteriza a la persona y atributos que representa.
2. Cesará automáticamente el mandato de La Reina y será sucedida con título y atributos por la Primera Princesa, en caso de:
 - a) No mantener decoro o la buena conducta;
 - b) Adquirir estado de gravidez (ya que por esta condición y debido a que se necesitará su total disposición y para evitar cualquier tipo de complicaciones en el estado de salud ante viajes y representaciones dentro y fuera del municipio)
 - c) No cumplir con algunos de los puntos mencionados en el reglamento.

3. Queda PROHIBIDO:

- a) Presentarse a cualquier tipo de promociones publicitarias y/o periodísticas sin la previa autorización de la Municipalidad. Es obligación dar aviso de todas las presentaciones que realice como soberana de nuestra localidad.
- b) Presentarse como participantes en certámenes de belleza o similar durante su mandato, sin consultar con la comisión organizadora.
- c) Rodearse de personas ajenas de las designadas por la Municipalidad para su custodia y compañía en funciones oficiales; aunque estén ligadas afectivamente.
- d) Llegar tarde a las citas oficiales o invitaciones a eventos.

E. DE LAS OBLIGACIONES DE LA REINA, PRIMERA Y SEGUNDA PRINCESA

1. Participarán únicamente de los actos que determine y sean invitadas por la municipalidad, como así también en celebraciones que se estimen convenientes su participación y/o asistencia, debiendo presentarse con rigurosidad diez (10) minutos antes de la hora indicada.
2. No podrán participar en política partidaria durante dicho periodo.
3. Comunicarse regularmente con la municipalidad a los efectos de controlar su programa.
4. Estar presente el día que se dispone para la entrega de sus atributos a quien la sustituya.

Gómez, Leticia Marisol
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Jardín América



López, Carlos Ernesto
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Jardín América